



RADICADO:	08-638-31-89-001-2019-00008-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO CARINA COOPCARINA
DEMANDADOS:	CESAR AUGUSTO PAREJA COSSIO, HUGO LEON PAREJA COSSIO Y DIDIER FERNANDO GOMEZ SIERRA

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

Informándole que la Gerente y Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina sigla COOPCARINA, remitió al correo institucional del juzgado, memorial de 04 de agosto de 2022, confirmando poder a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, identificada con C.C No. 1.043.007.668 de Sabanalarga y T.P No. 246.628 del C.S. del J.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Febrero 08 de 2023.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, OCHO (08) DE FEBRERO 2023.**

Visto el informe secretarial que antecede, procederá este despacho a reconocer personería a la apoderada designada por la representante legal de la entidad ejecutante, en los términos y con las facultades del poder conferido.



En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso, a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, identificada con C.C No. 1.043.007.668 de Sabanalarga y T.P No. 246.628 del C.S. del J. como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina sigla COOPCARINA, representada legalmente por la señora OSCARINA MARIA NOREÑA BUITRAGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.001.870.026 expedida en Sabanalarga, en los términos y con las facultades del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fa167226cc5366488b215e3374bf04e2378b423a41bbeee989786193daecbf**

Documento generado en 08/02/2023 04:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>